



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

03 MAY 2011

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-16911- GCP-0201

Bogotá D.C., 27 de abril de 2011

Doctora
CLAUDIA LAFAURIE TABOADA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Coordinación Grupo de Asignación de Áreas
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS ANH
Avenida calle 26 No. 59-65 Piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11/34909 del 19 de abril de 2011, recibido el 19 de abril de 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetada doctora Claudia,

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto, obra o actividad, denominado "bloque Llanos 12", localizado en los municipios de Hato Corozal y Paz de Ariporo (Casanare) y Puerto Rondón (Arauca), demarcado por las siguientes coordenadas:

Punto	COORDENADAS PLANAS	
	NORTE	ESTE
A	1 183 942,721	1 340 724,252
B	1 184 095,910	1 356 471,257
C	1 185 392,985	1 368 545,591
D	1 185 428,214	1 340 831,274
E	1 174 657,953	1 340 776,811

